

## ¿Equidad o Igualdad? Sensibilización de Género. Ambas, pues la Igualdad solo como declaración jurídica o Igualdad ante la ley no consigue la Igualdad real y efectiva

Equity or Equality? Gender awareness. Both, since Equality only as a legal statement or Equality before the law does not achieve real and effective Equality

*Claudia G. Vázquez-Roa<sup>a</sup>*

---

### Abstract:

Equity introduces an ethical or justice principle in Equality. It forces us to set out the objectives that must be achieved in order to move towards a more just society. A society that applies equality in an absolute way will be an unjust society, since it does not take into account the differences between people and groups. And, at the same time, a society where people do not recognize themselves as equals cannot be fair either.

### Keywords:

*Fairness, equality, ethical, justice, differences*

---

### Resumen:

La Equidad introduce un principio ético o de justicia en la Igualdad. Obliga a plantear los objetivos que se deben conseguir para avanzar hacia una sociedad más justa. Una sociedad que aplique la igualdad de manera absoluta será una sociedad injusta, ya que no tiene en cuenta las diferencias existentes entre personas y grupos. Y, al mismo tiempo, una sociedad donde las personas no se reconocen como iguales, tampoco podrá ser justa.

### Palabras Clave:

*Equidad, igualdad, ético, justicia, diferencias*

---

## Introducción

La igualdad de género es un principio jurídico universal, reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, como la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1979, ratificada por España en 1983) o “Conferencias mundiales” monográficas (Nairobi 1985; Beijing 1995), además de un principio fundamental del Derecho Comunitario en la Unión Europea y un principio constitucional. Actualmente en América Latina se hace mayor referencia al término equidad.

El concepto de Igualdad tiene legalmente dos vertientes protegidas por igual: la igualdad formal (o ante

la ley) y la igualdad real (que contempla tratar de forma desigual a quienes son desiguales).

El concepto de igualdad de género parte de idea de que todas y todos somos iguales en derechos y oportunidades. La Igualdad es una meta a conseguir. El problema aquí es que se parte del hecho real (no ideal o de finalidad) de que no tenemos las mismas oportunidades, pues éstas dependen del contexto social, económico, étnico, político y cultural de cada persona.

De acuerdo con el FIDA (International Fund for Agricultural Development, IFAD) por igualdad de género se entiende una situación en la que mujeres y hombres tienen las mismas posibilidades, u oportunidades en la vida, de acceder a recursos y bienes valiosos desde el

---

<sup>a</sup> Claudia Gabriela Vázquez Roa, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Email: [claudia\\_vazquez4346@uaeh.edu.mx](mailto:claudia_vazquez4346@uaeh.edu.mx)

punto de vista social, y de controlarlos. El objetivo no es tanto que mujeres y hombres sean iguales, sino conseguir que unos y otros tengan las mismas oportunidades en la vida.

Por equidad de género se entiende el trato imparcial entre mujeres y hombres, de acuerdo a sus necesidades respectivas, ya sea con un trato equitativo o con uno diferenciado pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades. En el ámbito del desarrollo, por ejemplo, el objetivo de lograr la equidad de género, a menudo exige la incorporación de medidas específicas para compensar las desventajas históricas y sociales que arrastran las mujeres.

La igualdad de género es positiva, pero para que ésta se dé debe haber una equidad de género, teniendo ésta en cuenta como punto de partida las diferencias existentes en los distintos grupos de la sociedad y la creación de condiciones para que estas diferencias no impidan que se tenga acceso a las mismas oportunidades de desarrollo económico, personal, político, etc.

## **Conclusión**

Es por eso que, desde la perspectiva de equidad de género, se deben tomar en cuenta las condiciones diferentes de las que parten mujeres y hombres y plantear opciones para que ambos puedan desarrollarse de igual forma con las mismas oportunidades.

De acuerdo con la ONU, la: "Igualdad entre los géneros implica igualdad en todos los niveles de la educación y en todos los ámbitos de trabajo, el control equitativo de los recursos y una representación igual en la vida pública y política."

## **Referencias**

[1] Protocolos de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren niñas, niños y jóvenes. (2014) Suprema Corte de Justicia de la Nación.

[2] Protocolo para juzgar con perspectiva de género. (2013) Suprema Corte de Justicia de la Nación.

[3] Patiño. J.P. (2019) La equidad y la justicia actual en México. Recuperado el 02 de septiembre de 2020. [https://www.derecho.unam.mx/investigacion/publicaciones/revistacultura/pdf/CJ\(Art\\_9\).pdf](https://www.derecho.unam.mx/investigacion/publicaciones/revistacultura/pdf/CJ(Art_9).pdf)